

Seguro de responsabilidad civil 2017

31 de Diciembre de 2016

En enero se renuevan las pólizas, por favor si habéis cambiado el número de cuenta, poneos en contacto con el colegio para que no les devuelvan el recibo. Todos aquellos que queráis haceros dicho seguro, por favor, poneos en contacto con el colegio.

Destacaros los siguientes puntos del seguro:

- Prima anual a 5,30 € por persona y año.
- Lo que implica una cantidad asegurada de 300.000 Euros (Opción 1). Aquellas personas que deseen una cuantía de 600.000 Euros podrán hacerlo través de una prima de 10,61 Euros (Opción 2).

Podeis ampliar la información de ambas coberturas en los enlaces adjuntos en la parte derecha de esta página.

Por último os detallamos las características y cobertura de este seguro:

1.- Responsabilidad Civil de Explotación:

La propiedad o uso por parte del Asegurado de los inmuebles o instalaciones, maquinaria, equipos u otros elementos, destinados al desarrollo de la actividad asegurada.

2.- Responsabilidad Civil Profesional:

La Responsabilidad civil derivada de errores u omisiones profesionales, en los que haya mediado culpa o negligencia, en que pueda incurrir el Asegurado en relación con el ejercicio de la actividad especificada como Riesgo Asegurado.

3.- Responsabilidad Civil Patronal:

Por esta cobertura se garantiza la responsabilidad civil que pueda ser exigida al Asegurado por daños corporales ocasionados a sus propios trabajadores en el ejercicio de la actividad asegurada y sólo cuando los trabajadores accidentados se encuentren dados de alta, en el momento de ocurrir el accidente de trabajo, en el Régimen General de la Seguridad Social.

4.- Defensa Jurídica.

En cualquier procedimiento judicial que se derive de un siniestro amparado por la póliza, el Asegurador asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se le siguiesen en reclamación de responsabilidades civiles cubiertas por esta póliza, aún cuando dichas reclamaciones fuesen infundadas.

5.- Prestación de Fianzas Judiciales.

El Asegurador garantiza igualmente la imposición de fianzas judiciales al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil o para conseguir su libertad provisional en un procedimiento penal derivado de un siniestro amparado por la póliza.

6.- Responsabilidad Civil Locativa.

Daños materiales a inmuebles alquilados por el Asegurado para el servicio de la empresa.

7.- Daños a Documentos a Terceros.

Se cubren los daños materiales, pérdida, o extravío que puedan sufrir los expedientes o documentos de Terceros, confiados al Asegurado por causa de su profesión o que éste tenga en su poder para el desarrollo de la gestión encomendada.

8.-Daños Patrimoniales Primarios.

El perjuicio económico que no es ni se deriva de un previo daño material o corporal.

9.- Subsidio por Inhabilitación Profesional.

Los asegurados que, en el marco de un siniestro amparado por la presente póliza, sean condenados por sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión asegurada, recibirán una renta mensual de acuerdo con lo convenido.